



La falta de constancia en el pagaré de que se actúa en nombre ajeno no excluye la heteroeficacia de la representación directa

Mediante la representación, una persona actúa en nombre de otra para que los efectos de su gestión se produzcan directamente en la esfera jurídica del representado

Se estima el recurso de casación interpuesto contra sentencia desestimatoria de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife, Sección 4ª, sobre oposición a juicio cambiario.

La Sala declara que en el presente caso, el actor- ejecutante reconoce en la propia demanda que los suministros se hicieron a la sociedad, y que la recurrente actuaba como administradora, representante de la misma, y si bien la ejecución se solicitó se extendiera a la recurrente, tal pretensión se fundamentó en que tanto al recurrente como su esposo eran "socios únicos" de la sociedad, fundamentación que varió en el acto de la vista, por la de la ausencia de la antefirma en los pagarés.

Pues bien, en el presente caso, se dan todos los presupuestos para que la ejecución se dirija exclusivamente contra la sociedad representada, por lo que se estima la falta de legitimación pasiva de la recurrente, y el recurso de casación.

Puede leer el texto completo de la sentencia en www.bdifusion.es Marginal: 2464726

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |